



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA COPPEL, S.A. DE C.V. EL CUAL SERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 de enero del año 2021 comparecen por una parte los **CC. DR, FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ Y LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DELTORO Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ** Secretario y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR"** y por otra parte **COPPEL S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara **"EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO"**, su representante **LA C. ROSA CRISTINA HERNANDEZ SOLORIO**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Coppel

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

[Handwritten signature]





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

II.- Declara la **C. ROSA CRISTINA HERNÁNDEZ SOLORIO**, ser mexicana, representante de la empresa denominada **“COPPEL S. A. DE C.V”**., quien se identifica con credencial de elector folio **3255037525497** expedida por **EL Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicana, originaria de Zapotiltic, Jal., y vecino de esta ciudad, con domicilio actual en calle **Frambuesa No. 11 A en el Fraccionamiento Las Moras Residencial** de la ciudad de Zapotiltic , Jalisco.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

COPY

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “**COPPEL S. A. DE C. V**”., por conducto de su representante legal la **C. ROSA CRISTINA HERNÁNDEZ SOLORIO** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H: Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- “**EI MUNICIPIO**,” proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a “**COPPEL, S. A. DE C. V**”. Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de “**COPPEL, S.A. DE C.V**”.

TERCERA.- “**EI MUNICIPIO**” se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **02 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2021**, por conducto del personal de Aseo Publico Municipal en el establecimiento ubicado en Ramón Corona No. 158 Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes, miércoles y viernes** de cada semana en un horario turno matutino.





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

CUARTA.- "COPPEL, S.A. DE C.V." se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
**\$17,647.50 (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS
 =====50/100 M.N.) NETOS** mismos que serán depositados a más tardar el día 15 del mes de febrero del año 2021. de conformidad a lo establecido en el **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, celebrada el día 15 de diciembre del año 2020** donde se menciona en el **punto VIII de Asuntos Generales** del Orden del Día, el costo por tonelada para el año 2020 que es de **\$271.50 (doscientos setenta y un pesos 50/100 M.N..)**. En el período comprendido **del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2021** según reporte de la Dirección de Desarrollo Ambiental por **65 (sesenta y cinco)** toneladas de residuos , multiplicados por **\$271.50** nos da la cantidad de:-----
**\$17,647.50 (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS
 ===== 50/100 M.N.) NETOS.** Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado es a la firma del presente contrato , para concluir el día 30 de diciembre del año 2021.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **COPPEL, S. A. DE C. V.** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**



**DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL**



**MRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL**



**MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL**

**C. ROSA CRISTINA HERNANDEZ SOLORIO
REPRESENTANTE
COPPEL, S.A. DE C.V.**



**LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, de igual forma solicito su amable atención para lo siguiente, quien suscribe Ing. Edgar Joao Herrera Vega, en mi carácter de Director de Desarrollo Ambiental de este Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por este medio le entrego el informe solicitado de la cantidad de residuos sólidos urbanos a recolectarse que serán depositados en el relleno sanitario municipal por parte de la empresa denominada **COPPEL CORONA** correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre de 2021**, siendo la cantidad de **65 toneladas** por establecimiento que al multiplicarse por el costo por tonelada de **\$ 271.50** nos da un total por establecimiento de **\$ 17,647.50** haciendo un total a pagar por el servicio de contratado de **\$ 17,647.50**, el establecimiento está ubicado en:

- **Calle Ramón Corona No. 158, col centro, entre Ocampo y Allende (los días lunes y viernes).**

Cabe señalar que la tarifa establecida en el convenio SIMAR Sur-sureste para empresas es de \$500.00/tonelada, pero el cobro realizado es con base a la tarifa de ayuntamiento de \$271.50.

Asimismo dejo a su consideración la posibilidad de asentar mediante clausula en el convenio el posible cobro por traslado si se diera alguna contingencia en el Relleno Sanitario Municipal y el ayuntamiento se viera en la necesidad de disponer los residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario Intermunicipal.

Sin más por el momento me despido de usted deseándole éxito en todas sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
TAMAZULA DE GORDIANO, JAL., A 08 DE ENERO DE 2021**

Edgar Joao Herrera Vega
**ING. EDGAR JOAO HERRERA VEGA
DIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL**



C.C.P. ARCHIVO

**SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
REVISADO
11 ENE. 2021
DE TAMAZULA, JALISCO**

